
FUNCIÓN INSPECTORA, ÉTICA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Diego Agúndez Gómez

Inspector de Educación. Cáceres.

Resumen

La atención a la comunidad educativa y a los ciudadanos forma parte de la esencia de la función inspectora. Servir a la sociedad exige ser un buen profesional que se caracteriza, por un lado, por conocer las técnicas más eficaces y, por el otro, en la posesión de valores como el respeto, la capacidad de escucha, la comprensión, etc., valores éticos y sociales que conforman la deontología profesional del inspector

Palabras clave: *Función inspectora, comunidad educativa, ética profesional.*

Abstract

Attention to educational community and citizens is part of the essence of the inspectorate function. Serving society requires being a good professional who is characterized, on the one hand, by knowing the most effective techniques, and on the other, in possession of values such as respect, listening ability, understanding, etc; ethical and social values that make up the professional ethic of the inspector.

Keywords: *Inspection function, educational community, professional ethics*

La intervención de la profesora Adela Cortina, sobre Ética e Inspección, el día 23 de octubre en el marco del XX Encuentro de Inspectores de Educación realizado en Sevilla y organizado por la Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE), trajo a mi memoria la exposición que presenté en el Encuentro nacional de inspectores realizado en Alcalá de Henares en el año 2017, titulada «La inspección y la atención a los ciudadanos», en ella relacionaba las tres ideas del título de este artículo, que están en la esencia de una deontología profesional del inspector de educación en el presente.

En el año 2008, celebrábamos en la ciudad de Cáceres el IX Encuentro de USIE con el tema, entonces muy actual y todavía vigente, de la ciudadanía y de la convivencia, La

mesa redonda en la que de forma más específica se trató este tema en la mesa redonda denominada: "Análisis de los factores que facilitan u obstaculizan la adquisición de la competencia social y ciudadana", cuyo contenido se puede consultar en la web de USIE.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. de Educación (LOE) había destacado esta temática introduciendo la nueva materia de Educación para la ciudadanía y de los derechos humanos, siguiendo las directrices europeas que habían puesto desde hacía años el foco en la competencia social y ciudadana, como concreción de uno de los pilares básicos de la educación que el informe Delors (1996) resaltaba: como uno de los pilares clave de la educación "*aprender a vivir juntos*".

En el Encuentro nacional de Inspectores de educación impulsado por USIE y realizado el año 2015 en la población de Sigüenza (Guadalajara), se analizaba el Servicio de Inspección como garante de los derechos de la Comunidad Educativa. Un año antes, en el Encuentro nacional de Inspectores de educación efectuado en la ciudad de Cuenca nos preguntábamos si la Inspección respondía a las necesidades actuales del sistema educativo español.

En continuidad con la preocupación constante de la Inspección por estar presente en la realidad social y educativa de estos tiempos, y en consonancia con la presencia e importancia que las sociedades modernas confieren al ciudadano como sujeto de derechos políticos y que interviene ejercitándolos en el gobierno de un país, los organizadores del encuentro en Alcalá ofrecían un programa muy relacionado con los asuntos abordados en anteriores encuentros, lo que está en la esencia de la función inspectora: la atención a la comunidad educativa y a la ciudadanía. La Inspección de educación, como todos sabemos, se estructura orgánicamente según el modelo autonómico establecido en la Constitución española de 1978, que implanta un modelo democrático y descentralizado. Según la normativa, le corresponden las funciones de control, evaluación y asesoramiento del sistema educativo. Y es sobre este modelo- dice Ramírez Aísa (2001) en su capítulo de colaboración en el libro: *La supervisión educativa en sus fuentes-*, en el que trata el inspector de hacer realidad un mandato legal y, a la vez, un mandato moral: ser la autoridad pública al servicio de los ciudadanos.

Del mismo o parecido sentir se manifiesta el editorial de la Revista Supervisión 21 (2015 37) al proclamar que, "si bien la Inspección de educación como servicio público depende orgánicamente de las autoridades educativas, a quien debe servir es a la comunidad educativa y a la ciudadanía". Más adelante, el editorialista destaca que la profesionalidad, la autonomía en las decisiones y su cualificación técnica son aspectos fundamentales de los miembros de ese servicio para que cumplan su función de

garantizar el cumplimiento de las normas educativas y garantice los derechos de los ciudadanos.

La Inspección no ejerce solamente las funciones de control y supervisión; su cercanía a los centros y a la comunidad educativa le justifica suficientemente para cumplir con la función encomendada de "asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones." Según el inspector Tébar (2017), la alta cualificación de los inspectores, su independencia, competencias profesionales y conocimiento de la normativa, le hacen el elemento idóneo para realizar esa triple función

Seguramente, todos estamos de acuerdo en aceptar estos rasgos positivos que definen al inspector, aunque no está demás resaltar que es una buena cualificación profesional lo que debiera prevalecer sobre lo demás. Porque, entre otras cosas,- como dice Adela Cortina- no es lo mismo ser un buen técnico que ser un buen profesional. Se puede ser un técnico muy competente, muy bien preparado, pero no ser un auténtico profesional. De buenos técnicos, han estado dotadas muchas empresas, hoy noticia, que todos conocemos, de buenos y competentes técnicos se han surtido siempre negocios, en distintos sectores sociales, como el financiero, armamentístico, etc., poco solidarios y con fines poco transparentes, por no recordar los hechos tan trágicos y luctuosos del Holocausto. A un nivel más común y ordinario, el dominio de la técnica no siempre aporta soluciones a conflictos y problemáticas propias de la convivencia diaria y de la relación habitual en campos como la educación misma.

Muy interesante el análisis que hace la profesora de Ética y ciencia política de la Universidad de Valencia, antes mencionada, en su libro: *¿Para que sirve realmente...la ética?* (Paidós, 2013) sobre esta cuestión. La profesora distingue entre dos maneras de plantearse una profesión. Por un lado, el carácter, modo de ser o "èthos burocrático", que es el puro técnico, que se atiene al mínimo legal, preocupado por incentivos únicamente, condiciones laborales, etc. Por otro lado, y frente a ese modelo, se presenta el "èthos profesional", que persigue la excelencia, porque su compromiso fundamental no es el que le liga a la burocracia sino a las personas concretas, a las personas de carne y hueso, cuyo beneficio da sentido a cualquier actividad e institución social. Es tiempo pues de no despreciar la vida corriente, sino de introducir en ella la aspiración a la excelencia. En fin, sigamos el consejo de la profesora Cortina: Ser profesionales, no sólo técnicos.

Por lo que a los inspectores nos concierne, Tébar Cuesta en el artículo, ya comentado, considera que estos profesionales desarrollan su función entre un fuerte modelo burocrático y un modelo técnico-pedagógico

El modelo burocrático, propiciado en gran parte por la necesidad de controlar y supervisar el sistema, sustentado por el apoyo de las nuevas tecnologías que permiten a las administraciones una información rápida sobre la eficacia de la inversión económica y de los gastos derivados de programas educativos, absorbe, en gran parte, el trabajo que podría desarrollarse en el otro modelo, en nuestro caso, el técnico- pedagógico, que persigue la mejora de la calidad de la enseñanza y, entre otras cosas, una atención mayor al profesorado, a la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

En resumen, el buen profesional conoce las técnicas y las utiliza poniéndolas al servicio de buenos fines. El buen profesional se caracteriza por valores como el respeto, la responsabilidad, el civismo; por actitudes como la discreción, acogida al otro, comprensión, empatía y capacidad de escucha; en suma, valores éticos, sociales y educativos, que conforman la deontología del inspector.

El respeto a los demás se ha convertido en nuestro tiempo y en nuestra sociedad en la base de nuestra experiencia moral y el fundamento de la convivencia diaria donde cada persona se manifiesta y se asegura la paz social.

El filósofo de Harvard, Robert Nozick (2007), señala que el primer plano de la ética se corresponde con el nivel de respeto, que es de obligado cumplimiento, siendo el único que las sociedades han de exigir a sus miembros: Respeto con las normas y principios que nos instan a respetar la vida y la autonomía de otra persona y a restringir toda injerencia en el ámbito de la toma de decisiones propia de esa otra persona.

En el Encuentro de USIE, ya citado de Sigüenza, se constató en la mesa redonda "La inspección educativa y su interrelación con la comunidad educativa", a partir de las propuestas de los intervinientes y de los asistentes el deseo por parte de la comunidad educativa de que la inspección se convirtiera en un verdadero motor del cambio. Es paradójico que para otros se considere a la Inspección como mera pasajera en el furgón de cola del imaginario tren educativo. Posiblemente, la Inspección de educación no es ni una, ni otra cosa.

En las conclusiones de aquel Encuentro, se señala que el inspector debe convertirse en un verdadero líder con un perfil humano profesional y directivo determinado; al tiempo que se solicitaba por parte de los docentes más proximidad, más asesoramiento y menos burocracia; en definitiva, una inspección que ayude a construir una verdadera comunidad escolar.

Es posible que los inspectores y las inspectoras actuales, en el contexto sociotemporal y laboral que vivimos, puedan contribuir con su actuación profesional a mejorar sólo un poco el sistema educativo y, con ello, la mejora de la sociedad y de la convivencia. Es quizás modesta la contribución, pero como escribió E. Galeano: "actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable".

Para ello, es preciso que los inspectores mantengan una preocupación ética y social ante una realidad educativa que no satisface del todo, y que lleve a un compromiso crítico, pero activo. Es también una exigencia que estén abiertos a las innovaciones y a los cambios sociales, con una disposición de estar aprendiendo y renovándose permanentemente. Y finalmente, siendo referentes de valores y conductas, que estén en la esencia de la función de Inspectores de educación, no de enseñanza.

REFERENCIAS

- Camps, V. (2000). *Los valores de la educación*. Madrid. Anaya.
- Cortina, A. (1994) *La ética de la sociedad civil*. Madrid. Anaya
- Cortina, A (2013) *¿Para qué sirve realmente... la ética?*, Madrid. Paidós
- Delors, J. (1996.): *Los cuatro pilares de la educación* en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid. Santillana/UNESCO.
- Editorial (2015) Revista Supervisión 21, n.º 37 <https://supervision21.usie.es/hemeroteca/no-37-julio-2015/> Obtenido 15 de abril 2020
- Lemon, A.(2007) El pensamiento ético de Robert Nozick (Aproximaciones). *Konvergencias Filosofía y Culturas en Dialogo, n.º 15., pags 69-73.*
- Serrano de Haro (1970) Deontología del inspector de enseñanza primaria. Madrid. Paraninfo.
- Sóler, E. (2001) *La supervisión educativa en sus fuentes*. Madrid. Santillana
- Tébar, F. (2017) : Mejorar la calidad de la educación. *Revista: Supervisión 21, nº 44.* <https://usie.es/wp-content/uploads/2017/04/SP-21-44-Art%C3%ADculo-Mejorar-la-calidad-de-la-Inspecci%C3%B3n-TEBAR.pdf> Obtenido 15 de abril de 2020.
- X Encuentro nacional de Inspectores de Educación USIE. 2008. Cáceres <https://supervision21.usie.es/ix-encuentro-caceres-2008/> Obtenido 15 de abril 2020.
- XV Encuentro nacional de Inspectores de Educación USIE. 2013. Sigüenza.

<https://supervision21.usie.es/xiv-encuentro-cuenca-2013/> Obtenido 15 de abril 2020.

XVI Encuentro nacional de Inspectores de Educación USIE. 2014. Sigüenza.
Conclusiones

https://usie.es/wp-content/uploads/2014/11/2015_ConclusionesProvisionales-USIE_Siguenza.pdf Obtenido 15 de abril 2020.

XVIII Encuentro nacional de Inspectores de Educación USIE. 2017. Alcalá de Henares.
<http://encuentroinspectoresusiealcala.blogspot.com/> Obtenido 15 de abril 2020.

XX Encuentro nacional de Inspectores de Educación USIE. 2019. Sevilla.
<https://www.encuentrosiesevilla.com/> Obtenido 15 de abril 2020.